



RESOLUCIÓN No. 0669 DE 2026
15 JUL. 2026

"Por la cual se acepta un impedimento por conflicto de intereses"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208, 209 y 211 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, la Ley 2162 de 2021, el Decreto 1666 de 2021, los Decretos 1449 y 1450 del 2022, Decreto 1172 de 2025 y en atención a los siguientes

CONSIDERANDOS,

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 frente a la función administrativa determinó que *"(...) está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que, el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia consagra que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar a sus subalternos o a otras autoridades; así mismo, establece que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que, de conformidad con la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, los servidores públicos están obligados a declararse impedidos cuando se configure alguna de las causales previstas en la ley, en garantía de los principios de moralidad, imparcialidad y transparencia que orientan el ejercicio de la función pública.

Que, el artículo 1° de la Ley 2162 de 2021 creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

Que, mediante el Decreto 1449 del 3 de agosto de 2022 se estableció la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y a través del Decreto 1450 de la misma fecha, se adoptó su planta de empleos.



RESOLUCIÓN No. 0669 DE 2026

"Por la cual se acepta un impedimento por conflicto de intereses"

Que, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 establece que:

"(...) ARTÍCULO 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.(...)"

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, corresponde al superior jerárquico decidir de plano sobre el impedimento manifestado por el servidor público. En el presente caso, el Secretario General es el superior jerárquico de la Directora de Talento Humano (E), razón por la cual es competente para resolver el impedimento puesto en su conocimiento.

Que las funciones asignadas en el artículo 20 del Decreto 1449 de 2022 a la Secretaría General evidencian que esta dependencia es la responsable de orientar la administración del talento humano del Ministerio, así como de impartir las directrices necesarias para la gestión administrativa de la entidad. En particular, el artículo 20 dispone que le corresponde, entre otras funciones:

"(...) 1. Asistir al Ministro en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionados con la administración del Ministerio.

2.Coordinar bajo las directrices del Ministro, el ejercicio del control administrativo de las entidades del Sector.

3.Dirigir el sistema presupuestal, financiero, de servicios administrativos, y los asuntos relacionados con atención al ciudadano, gestión documental y talento humano del Ministerio.

(...)

5.Impartir las instrucciones para el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a los proyectos de inversión y para la formulación y seguimiento de los proyectos de funcionamiento del Ministerio.

6.Orientar las políticas y programas de desarrollo y administración del talento humano del Ministerio y coordinar su gestión.

(...)



RESOLUCIÓN No. 0669 DE 2026

"Por la cual se acepta un impedimento por conflicto de intereses"

9. Dirigir y coordinar las acciones para el cumplimiento de las políticas, normas y las disposiciones que regulen los procedimientos y trámites de carácter administrativo y financiero del Ministerio. (...)"

Que mediante memorando radicado No. 20260007318M del 14 de julio de 2026, la Directora de Talento Humano (E) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Dra. **MARTHA VIVIANA GUERRERO RUALES**, manifestó encontrarse incurso en la causal de impedimento prevista en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, por cuanto, en ejercicio de las funciones propias de la Dirección de Talento Humano, le correspondería adelantar las actuaciones relacionadas con la publicación de su hoja de vida y la suscripción de la constancia de publicación, dentro del trámite de provisión del empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 15, de la Dirección de Vocaciones y Formación, actuación administrativa en la que tiene un interés particular y directo.

Que, analizados los hechos expuestos por la Directora de Talento Humano (E), se evidencia que las actuaciones relacionadas con la publicación de su hoja de vida y la suscripción de la respectiva constancia de publicación, dentro del trámite de provisión del empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 15, de la Dirección de Vocaciones y Formación, corresponden funcionalmente a la Dirección de Talento Humano, dependencia de la cual es titular en calidad de encargada, circunstancia que configura la causal de impedimento prevista en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, al existir un interés particular y directo en la actuación administrativa.

Que, en consecuencia, el impedimento manifestado por la Directora de Talento Humano (E) resulta fundado y, por tanto, procede su aceptación, con el fin de garantizar los principios de imparcialidad, moralidad, transparencia y objetividad que orientan el ejercicio de la función administrativa, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Que, de conformidad con las funciones asignadas a la Secretaría General mediante el artículo 20 del Decreto 1449 de 2022, y con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y celeridad del trámite administrativo, resulta procedente designar al Secretario General para adelantar las actuaciones relacionadas con la publicación de la hoja de vida de la Directora de Talento Humano (E) y la suscripción de la correspondiente constancia de publicación, dentro del referido proceso de provisión del empleo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar fundado y aceptar el impedimento manifestado por la Directora de Talento Humano (E) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Dra.

A205PR02PL01

Versión: 01

Fecha: 2025-07-30



RESOLUCIÓN No. 0669 DE 2026

"Por la cual se acepta un impedimento por conflicto de intereses"

MARTHA VIVIANA GUERRERO RUALES, para adelantar las actuaciones relacionadas con la publicación de su hoja de vida y la suscripción de la correspondiente constancia de publicación, dentro del trámite de provisión del empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 15, de la Dirección de Vocaciones y Formación, por configurarse la causal prevista en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 2. Disponer que el Secretario General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es competente para adelantar las actuaciones relacionadas con la publicación de la hoja de vida de la Directora de Talento Humano (E) y la suscripción de la correspondiente constancia de publicación, dentro del trámite de provisión del empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 15, de la Dirección de Vocaciones y Formación.

ARTÍCULO 3. Comunicar a través de la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación el contenido del presente acto administrativo al Despacho de la Ministra, al Secretario general y a la Dra. **MARTHA VIVIANA GUERRERO RUALES**, en calidad de Directora de Talento Humano (E) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 15 JUL. 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES FELIPE VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN